

Radicado No. 19539724

Popayán, 11-04-2025

SARRIA OROZCO YIMI

E-mail: tobarjosemanuel029@gmail.com

Dirección: CL 18AN CR 5 - 20 LOC 107 REINA VICTORIA

Celular: 3137072308

Cédula: 1002956930

Contrato: 1754516

Producto: 898767829

Titular: MIGUEL ANGEL SARRIA NAVIA

Popayán - Cauca

Asunto: Radicado 19539724. Notificación por aviso a tu solicitud del día 24 de enero 2025.

Estimado señor/a Sarria:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 19539724 expedido el día 25 de marzo de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 19539724 del 25 de marzo de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceosp.com
- 🌐 <https://www.ceosp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣️ Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

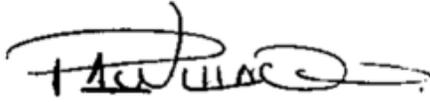
Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceosp.com.co



Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC
Solicitud: 19539724

Radicado No. 19539724

Popayán, 25 de marzo del 2025

SARRIA OROZCO YIMI
Cargo: N/A
E-mail: tobarjosemanuel029@gmail.com
Copia: no
Dirección: CL 18AN CR 5 - 20 LOC 107 REINA VICTORIA
Celular: 3137072308
Cédula: 1002956930
Producto: 898767829 Ruta: ---
Popayán - Cauca

Asunto: radicado 19539724 del 24 de enero del 2025. Ampliación de términos a tu solicitud del 13 de febrero del 2025.

Hola YIMI,

Recibe un cordial saludo, estamos encantados de atender tus inquietudes para brindarte una buena experiencia con nuestro servicio.

Consideraciones

en atención su reclamación expuesta sobre “Cliente reclama por el valor alto de su factura, indica que no corresponde ya que es un local vacío y que no le muestran lecturas. Aporta fotos”.

En respuesta a su solicitud nos permitimos informar que se procedió al análisis de las lecturas reportadas en nuestro sistema de información comercial del producto de servicio arriba indicado, al respecto se puede observar que en la factura del mes de enero/2025 se liquidaron con 1,860kWh.

Ahora bien, teniendo en cuenta la OT N° 10943348 donde se encuentra predio local comercial al interior de la clínica. Se realiza instalación de medidor convencional serie 20843057, sellos 31899700, 31899701 con lecturas iniciales de 2 KWH. de acuerdo con el registro fotográfico aportado por el cliente, se establece precedente realizar el ajuste al consumo facturado del mes de enero/2025, retirando 1860 unidades de consumo y cobrar 0kWh.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar

nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

 <https://www.ceoesp.com.co/>

 Tu asistente virtual Olguita

 App CEO en tus manos

 01 8000 51 1234

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyecto: JAZM
Solicitud: 19539724

Oficina Principal:
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co

